



Boletín Oficial

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVIII

Nº 1769

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Ing. **LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: DR. **JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P **SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO: Dra. **LILIAN C. TARTAGLINO**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Arq. **LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: Mgtr. **CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Ing. **DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO: Sra. **MARIA BELEN HERNANDEZ**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. **LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Téc. **MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: Dña. **LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. **HORACIO MARTINEZ**
VICEPRESIDENTE 1º: Mgtr. **MARIELA ROMINA DACHARY**
VICEPRESIDENTE 2º: Don **RODRIGO DE ARRECHEA**

CONCEJALES

Don **FRANCISCO FONSECA**
Don **PABLO MARTIN VELAZQUEZ**
Cdor. **EUGENIO FLORENTINO PERIE**
Dn. **CRISTIAN JAVIER RIOS**
Prof. **RAMON OSCAR MARTINEZ**
Don **RODRIGO DE ARRECHEA**
Mgtr. **MARIELA ROMINA DACHARY**
Dña. **MARLENE HAYSLEER**
Dr. **HORACIO MARTÍNEZ**
Dr. **SANTIAGO KOCH**
Lic. **MALENA MAZAL**
Vet. **PABLO ARGANARÁZ**
Don **DANIEL VANCSIK**
Lic. **MARÍA EVA JIMÉNEZ**

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don **ALBERTO RAMON PENAYO**
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr **JAIR ANGEL DIB**

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. **JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. **ROMINA OCAMPO.-**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. **MIRTA SEUTIN CABRERA.-**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1769

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25 de Noviembre del 2022 .-

AÑO: XXXVIII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX - N° 500: « Apruébase por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 07, chacra 0170, manzana 0012, parcela 0002.-»-----	Pág. 3
DECRETO N° 1387/2022: «PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 500 »-----	Pág. 4
ORDENANZA IV - N° 51: « Créase el Programa Municipal de «Información Normativa para el Turista».-»-----	Pág. 4 y 5
DECRETO N° 1389/2022: «PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IV - N° 51 »-----	Pág. 5
ORDENANZA XII - N° 110: « Dispóngase la colocación en la entrada de la Administración Pública Municipal y los espacios públicos, pictogramas a efectos de lograr una señalización inclusiva para facilitar el acceso a información a niños, niñas y adolescentes que presenten Trastorno del Espectro Autista» TEA. ».-»-----	Pág. 6 a 8
DECRETO N° 1414/2022: «PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII - N° 110 »-----	Pág. 9
ORDENANZA IV - N° 52: « Créase en el ámbito de la Municipalidad de Posadas el Consejo Asesor de Turismo» CAT. ».-»-----	Pág. 9 y 10
DECRETO N° 1415/2022: «PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IV - N° 52 »-----	Pág. 11
ORDENANZA XII - N° 109: « Créase el Programa de Capacitación Continua de Salud Sexual Reproductiva y no Reproductiva de Posadas.-»-----	Pág. 11 y 12
DECRETO N° 1416/2022: «PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII - N° 109 »-----	Pág. 12
DECRETO N° 1441/2022: « Declárase comprendida y sujeta al Régimen de Contribución la Obra: «Mejoras en el pavimento de la calle n° 152 de la Ciudad de Posadas»-----	Pág. 13
DECRETO N° 1473/2022: « Adhiérase la Municipalidad de Posadas al Decreto de la Provincia de Misiones N° 2224/2022, de fecha 07/11/2022, declarando Asueto Administrativo».-»-----	Pág. 14
EDICTO S/N D.G.R.: « Cita e Intima por el termino de de cinco días, a los contribuyentes indicados a continuación, a concurrir al Edificio Central de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas.-»-----	Pág. 15
OFICIO N° 911 - EDICTO N° 153/2022: «CAUSA N° 2900/M/2021 - ACTA DE INFRACCION N° 144131 - Maciel Matias Ignacio.»-----	Pág. 15 y 16

ORDENANZA IX N° 500

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

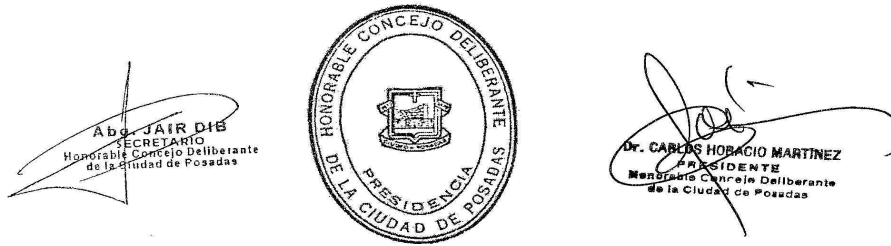
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

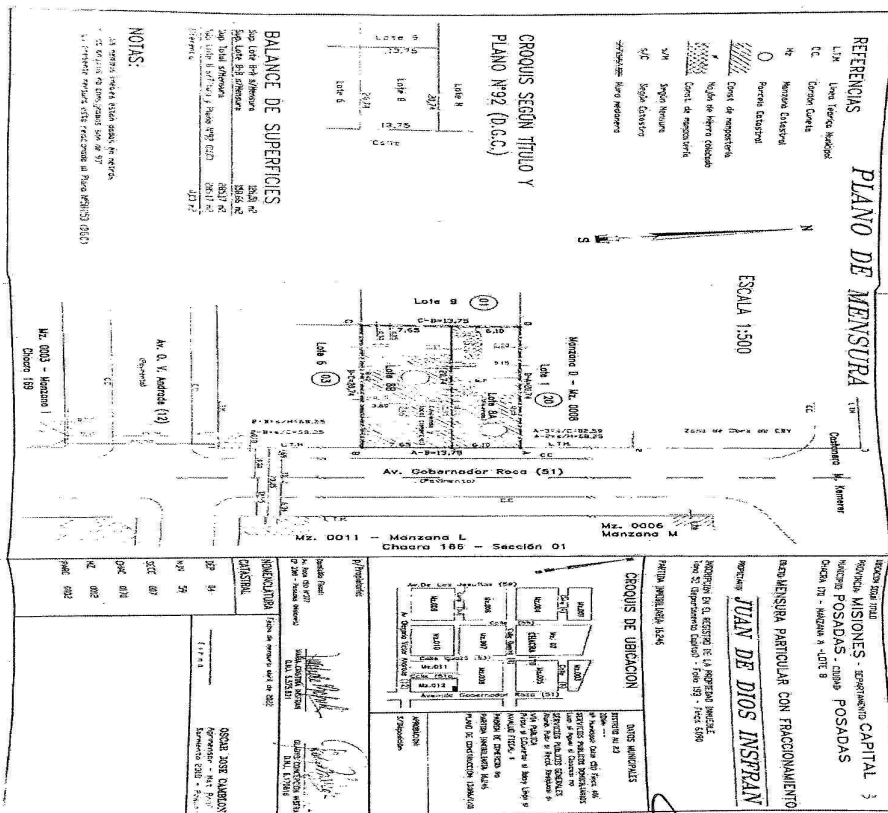
ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 07, chacra 0170, manzana 0012, parcela 0002, conforme el plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Único.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 25 del día 13 de octubre de 2022.-



ANEXO ÚNICO



Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1387-De fecha 02 de Noviembre del 2022. -

«PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas la Ordenanza IX - N° 500»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 500, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 13 de Octubre de 2.022, en su Sesión Ordinaria N° 25, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Territorial. -

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

FDO:: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Arq. Paredes. -

ORDENANZA IV N° 51

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Programa Municipal de "Información Normativa para el Turista" que estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal o de la Dirección que corresponda a fin de concientizar e informar al turista respecto a las normativas vigentes en la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- SON OBJETIVOS del presente programa hacer conocer las Ordenanzas vigentes, brindar transparencia y seguridad jurídica a los turistas que visiten la ciudad de Posadas, y sobre todo mejorar su experiencia al verse protegidos por las normas vigentes durante el tiempo que se encuentren en el ejido Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- IMPLEMENTÉSE la aplicación del Código QR del Digesto Jurídico Municipal con información útil referente a Ordenanzas concernientes a la temática, en la distribución de folletería del área de turismo, cartelería, tótems y su exhibición en todos los establecimientos de alojamiento que estén en el ejido municipal conforme al DECRETO PROVINCIAL 3108/80 (Hoteles de 1, 2, 3, 4 y 5 estrellas, Moteles de 1, 2 y 3 estrellas, Hosterías de 1, 2 y 3 estrellas, Bungalovs de 1, 2 y 3 estrellas, Apart-Hotel, Residenciales A, B y C, y alojamientos complementarios) y en el Servicio de Transporte "Pre y Post - Aéreo" de la Ciudad.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE la disposición de normativas vigentes referentes a la temática y de manera actualizada en la página de WEB de la Municipalidad de la ciudad de Posadas en el área de Turismo y en todos los establecimientos de alojamientos mencionados en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 5°.- DISPONGÁSE el código QR correspondiente, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

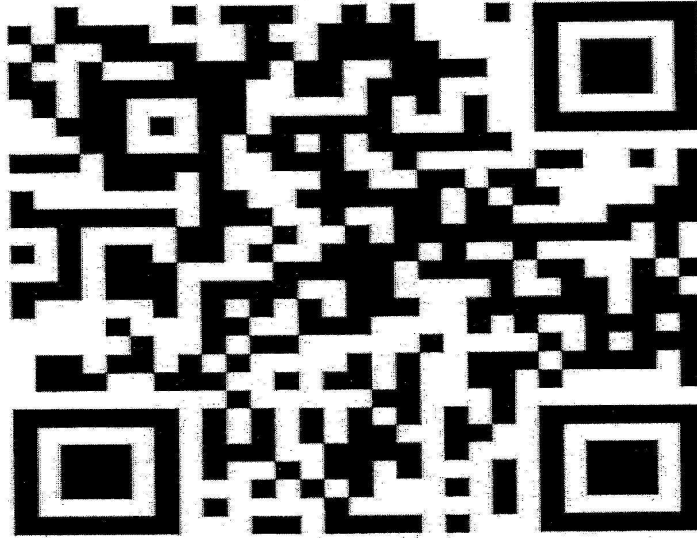
Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 25 del día 13 de octubre de 2022.-

ABG. JAIR DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



Dr. CARLOS JOAQUÍN MARTÍNEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO




Abg. JAIR DIE
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas


Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1389--De fecha 02 de Noviembre del 2022. -

«PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza **IV - N° 51**»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IV - N° 51, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 13 de Octubre de 2.022, en su Sesión Ordinaria N° 25, según texto de la misma, que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Cultura y Turismo y de Gobierno .-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

FDO:- Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Sra. Hernandez -

ORDENANZA XII N° 110

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNGASE la colocación en la entrada de la Administración Pública Municipal y en los espacios públicos, pictogramas a efectos de lograr una señalización inclusiva para facilitar el acceso a información a niños, niñas y adolescentes que presenten Trastorno del Espectro Autista (TEA) y todas las personas que tengan desarrollada alguna discapacidad intelectual.-

ARTÍCULO 2°.- LOS pictogramas mencionados en el Artículo precedente serán sencillos y de fácil entendimiento, y deberán representar fielmente aquello que representan, tener un tamaño mínimo de 25 cm. x 25 cm. y colocarse a una altura desde el suelo de entre: 1,20 metros y 1,40 metros, deberán estar situados a la derecha de la entrada de cada edificio que se señale; con elementos identificatorios de estos lugares, claros visualmente y precisos, para facilitar la accesibilidad de información a personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastornos del Desarrollo (TGD), Síndrome de Asperger; entre otros.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Posadas, o el área que a futuro la remplace.-

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo campañas de promoción, difusión e información a través de los medios institucionales y locales acerca de los usos, significados e importancia de los pictogramas.-

ARTÍCULO 5°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a celebrar Convenios con Unidades Penales para que a través de ellas realicen los Pictogramas señalados en el Artículo 1°.-

El material de fabricación deberá cumplir con las siguientes características:

- la señalización en Braille con puntos transparentes;
- resistente a condiciones climatológicas adversas (lluvia, viento, heladas, calor, etc.);
- que garantice que la radiación solar no modifique el color de los pictogramas;
- resistente a posibles actos vandálicos;

Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas ...//2

ARTÍCULO 6°.- SE adjunta como Anexo Único de la presente Ordenanza pictogramas universales que identifican espacios y acciones.-

ARTÍCULO 7°.- INVÍTASE a Establecimientos públicos y privados de la ciudad de Posadas a adherir a lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8°.- ABRÓGUESE la Ordenanza XII – N° 91.-

ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 26 del día 20 de octubre de 2022.-

Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



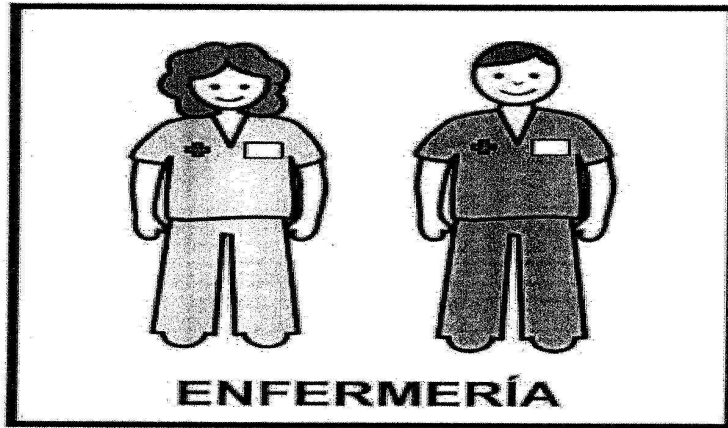
Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO



Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



ENFERMERÍA

Colaboración educar

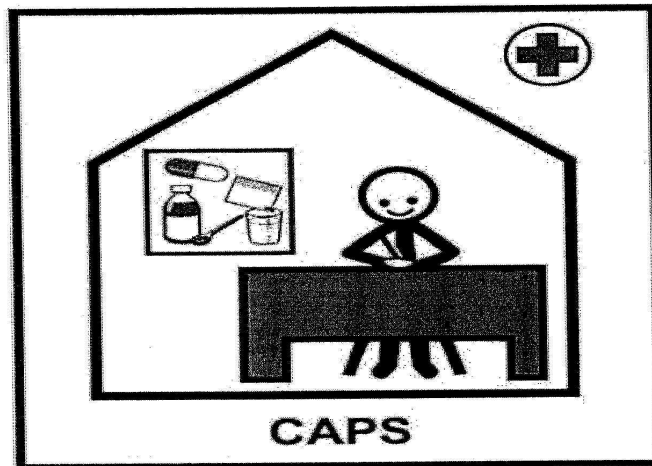
Pictograma ARASAAC



CONSULTORIO MÉDICO

Colaboración educar

Pictograma ARASAAC



CAPS

Colaboración educar

Pictograma ARASAAC

Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1414-De fecha 09 de Noviembre del 2022. -

«PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII - N° 110»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII - N° 110, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 20 de Octubre de 2.022, en su Sesión Ordinaria N° 26, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Salud y Desarrollo Humano y el Señor Secretario de Gobierno. -

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

FDO:: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Dra. Tartaglino -

ORDENANZA IV N° 52

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Posadas el Consejo Asesor de Turismo (CAT), el que estará integrado ad honorem por distintos sectores representativos:

- a) un (1) representante designado por la Cámara Metropolitana de Turismo;
- b) un (1) representante designado por la Asociación de Hoteles, Bares, Restaurantes y Afines de Posadas;
- c) un (1) representante designado por las Asociación Misionera de Agencias de Turismo (AMAT);
- d) un (1) representante designado por la Secretaría de Cultura y Turismo;
- e) un (1) representante designado por la Cámara de Comercio de Posadas;
- f) un (1) representante designado por la Comisión de Turismo del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas;
- g) un (1) representante del Colegio de Profesionales de Guías y Licenciados en Turismo;
- h) un (1) representante del Posadas Bureau Congresos y Convenciones.-

ARTÍCULO 2º.- SON FUNCIONES del Consejo a los fines de la presente Ordenanza:

- a) convocar a especialistas y representantes del sector turístico y recomendar acciones destinadas a la sostenibilidad de la estrategia;
- b) consensuar una planificación conjunta y objetivos comunes anuales;
- c) acordar protocolos basados en las recomendaciones; biodiversidad y de la recuperación del turismo;
- d) coordinar con autoridades provinciales y municipales estrategias comunes de recepción de turistas;
- e) brindar información y recomendaciones sobre las medidas de actuación para potenciar el turismo en la ciudad de Posadas;
- f) emitir las opiniones y/o sugerencias que considere convenientes y necesarias para el cumplimiento del objetivo y lineamientos de la presente Ordenanza;
- g) generar recomendaciones, sugerencias y propuestas que oportunamente sean evaluadas;
- h) planificar acciones de promoción conjuntas;

Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Dr. RAFAEL HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
del Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

...//2

- i) evaluar y establecer estrategias y prioridades de acción;
- j) recabar datos estadísticos de los distintos sectores que tengan vinculación con el turismo.-

ARTÍCULO 3º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) para que ésta designe en pasantía a cinco (5) alumnos de la Licenciatura en Turismo, y cinco (5) alumnos del último año de la carrera de Guía de Turismo, orientado a que los estudiantes hagan sus prácticas y pasantías en el ámbito público o privado, a los efectos de coleccionar, relevar y proponer nuevos circuitos turísticos en la Ciudad y podrán participar cuando el CAT sesione, y al finalizar el año lectivo se le extienda la certificación correspondiente a los pasantes.-

ARTÍCULO 4º.- **EL** Honorable Concejo Deliberante debe facilitar el Recinto de Sesiones a la primera Conformación del Consejo Asesor de Turismo por un plazo de treinta (30) días y fijar los días y horas en que puedan utilizarlo.-

ARTÍCULO 5º.- **LOS** representantes designados para conformar el Consejo Asesor de Turismo durarán en sus cargos por un (1) año, pudiendo ser designados nuevamente por otro lapso similar, y ser relevados por dichas instituciones cuando éstas así lo consideren necesario, mediante una nota firmada por la autoridad competente.-

ARTÍCULO 6º.- **EL** Consejo Asesor de Turismo debe tener una reunión programada trimestralmente y puede reunirse de manera extraordinaria si el contexto lo requiere para el tratamiento de algún tema urgente.-

ARTÍCULO 7º.- **DESÍGNASE** como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, a la Dirección General de Turismo de la Municipalidad de Posadas, o la que en el futuro la reemplace.-

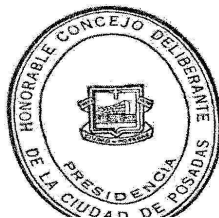
ARTÍCULO 8º.- **EL** Consejo Asesor de Turismo con la autoridad designada debe trabajar en conjunto, para planificar los eventos que se realicen en nuestra Ciudad, a fin de programar las fechas de los mismos (festivales, estudiantina, exposiciones, concurso de pesca, etc.) para evitar superposiciones y lograr una mejor

ARTÍCULO 9º.- **ABRÓGASE** la Ordenanza IV - N° 15 (Antes Ordenanza N° 855).-

ARTÍCULO 10º.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 26 del día 20 de octubre de 2022.-


Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas




Dr. CARLOS HUBACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1415-De fecha 09 de Noviembre del 2022. -

«PROMÚLGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza **IV - N° 52**»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza **IV - N° 52**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Cultura y Turismo y los Señores Secretarios de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

FDO.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Sra. Hernandez.-

ORDENANZA XII N° 109

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Programa de Capacitación Continua de Salud Sexual Reproductiva y no Reproductiva de la ciudad de Posadas, destinado al personal de los Centros de Atención Primaria (CAPS) Municipales, a través del cual se instruya y sensibilice a los agentes municipales que presten servicios en dependencias vinculadas al área de la salud y administrativos de los CAPS municipales de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNASE que el objetivo de la presente Ordenanza es brindar accesibilidad y garantizar los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos de los vecinos de la Ciudad, dando cumplimiento efectivo a lo establecido en las siguientes Leyes:

- ✓ Ley N° 25.673 “Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable”;
- ✓ Ley N° 26.150 “Programa Nacional de Educación Sexual Integral”;
- ✓ Ley N° 26.061 “Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes”;
- ✓ Ley N° 26.485 “Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones”;
- ✓ Ley N° 26.743 “Ley de Identidad de Género”;
- ✓ Ley N° 27.610 “Ley de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo”.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, a la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en articulación con la Dirección de Equidad de Género, o las que en el futuro las reemplacen.-

ARTÍCULO 4º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante los Organismos provinciales, nacionales e internacionales correspondientes la implementación efectiva de los diversos Programas vinculados con la temática objeto de la presente Ordenanza.-

Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HERRACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

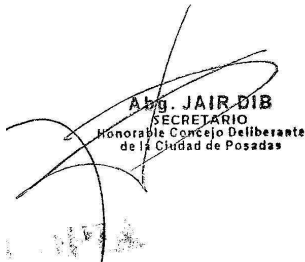
ARTÍCULO 5º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los convenios que sean necesarios con Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales, así como Asociaciones de la sociedad civil, para la implementación de talleres de ESI, ITS, embarazo no intencional entre adolescentes, entre otros.-

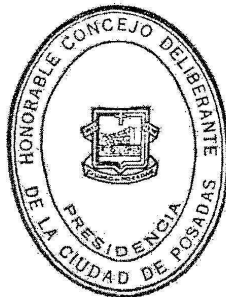
ARTÍCULO 6º.- LA Autoridad de Aplicación establece un sistema de recolección de datos para la detección de las demandas de cada uno de los CAPS de la ciudad de Posadas y luego, en función a la información recabada, determina las capacitaciones específicas que, en materia de Salud Sexual Reproductiva y no Reproductiva, requiere cada uno de ellos, agrupándolos en función de sus similitudes, para reforzar las capacitaciones anualmente de la forma más amplia y en el menor tiempo posible.-

ARTÍCULO 7º.- LA Autoridad de Aplicación una vez realizadas las capacitaciones, ejercerá el contralor del cumplimiento adecuado de las normas y programas referentes a los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos, dando cumplimiento a los objetivos del Artículo 2º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 26 del día 20 de octubre de 2022.-


Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas




Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1416-De fecha 09 de Noviembre del 2022. -

«PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza **XII - N° 109**»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII - N° 109, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 20 de Octubre de 2022, en su Sesión Ordinaria N° 26, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Salud y Desarrollo Humano y del Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE. -

FDO:- Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Dra. Tartaglino -

DECRETO N° 1441

POSADAS, 16 ABR 2022

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 29055/2022, por medio del cual se propicia la Obra: "MEJORAS EN EL PAVIMENTO DE LA CALLE N° 152 DESDE CALLE 77C HASTA AVENIDA J.J. PASO (65) SECCIÓN 12 DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza XVII – N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 71,43 % (setenta y uno con cuarenta y tres por ciento) de los propietarios beneficiados con el proyecto, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "MEJORAS EN EL PAVIMENTO DE LA CALLE N° 152 DESDE CALLE 77C HASTA AVENIDA J.J. PASO (65) SECCIÓN 12 DE LA CIUDAD DE POSADAS", conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

FDO:: Ing. Stelatto -Ing. Vigo.- C.P. Guastavino.-

1473
DECRETO N°

POSADAS, 23 NOV 2022

VISTO:

EL Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones N° 2224/2022, de fecha 07/11/2022, por el cual el Gobierno de la Provincia de Misiones declara Asueto Administrativo para los Agentes de la Administración Pública Provincial, el día 30 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el dispositivo supra citado se encuadra en lo dispuesto en las Leyes VI N° 59 y VI N° 155, por las que se instituye Fiesta Cívica Provincial el día 30 de noviembre de cada año, en conmemoración del aniversario del Nacimiento del Comandante General Don Andrés Guacurarí y Artigas y se lo declara Prócer Misionero, respectivamente;

QUE, los historiadores locales coinciden en señalar el protagonismo que tuvo la población indígena en las antiguas Misiones, en la Gran Revolución Emancipadora Sudamericana, siendo el prócer misionero el líder militar de los mismos;

QUE, en el marco de las actividades a desarrollar conforme lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley VI N° 59 y el significado que tiene para la ciudadanía misionera la rememoración de tan especial efeméride, el Departamento Ejecutivo considera oportuno acompañar la decisión del Gobierno Provincial, adhiriéndonos a la medida adoptada por éste, reconociendo sin embargo que es necesario garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales a la comuna;

QUE, debido a que existen servicios que deben ser prestados en forma ininterrumpida a la comuna, es necesario exceptuar de los alcances del mencionado dispositivo al personal con prestación de servicios en las dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dado que lo contrario disminuye la capacidad operativa y funcional del sector, para los días posteriores;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-ADHIÉRESE la Municipalidad de Posadas al Decreto de la Provincia de Misiones N° 2224/2022, de fecha 07/11/2022, declarando Asueto Administrativo para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), para el día 30 de noviembre de 2022, conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-EXCEPTÚASE de lo dispuesto en el Artículo 1° al personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, fundado en razones de operatividad y la ininterrumpida prestación de los servicios públicos esenciales que brinda a la comuna. -

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al H.C.D., Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Posadas. Tribunal Municipal de Faltas Contravencional y Fiscal. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

FDO.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez.-

EDICTO

Se cita e intima por el termino de (5) cinco días, a los contribuyentes indicados a continuación, a concurrir al Edificio Central de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, Sitio en calle San Martín 1579, a los efectos de regularizar la deuda registrada en virtud de **BOLETAS DE DEUDAS** correspondientes a la Tasa General de Inmuebles, Saldo de Convenios de Multas de Transito Juzgados 1 y 3 del Tribunal de Faltas. Caso contrario se procederá al inmediato inicio del juicio de ejecución fiscal para el cobro compulsivo de los montos adeudados, con la traba de medidas cautelares que autorizan la normativa aplicable a la materia. Los montos de deuda que se intiman serán actualizados de acuerdo a la tasa de interés aplicable al momento del efectivo pago.

Nº Orden	Nº B.D.	AÑO	DEUDOR	DNI - CUIT	DETALLE DE ORIGEN	IMPORTE
1	5117	2021	ACOSTA ATANACIA	18.584.215	SALDO PLAN Nº 62255/2016 ACTA Nº 80363 JUZ.FALTAS Nº 1	\$ 2.260,75
2	5560	2022	LEIVA HUGO ORLANDO	25.774.069	SALDO PLAN Nº 65541/2020 ACTA Nº 161088 JUZ.FALTAS Nº 1	\$ 31.447,73
3	5562	2022	RIVERA OCAMPO DAVID STIVEL	95.748.192	SALDO PLAN Nº 64326/2020 ACTA Nº 218 JUZ.FALTAS Nº 3	\$ 14.044,04
4	5671	2022	SOTO MICAELA VANINA	37.461.195	SALDO PLAN Nº 67523/2020 ACTA Nº 639 JUZ.FALTAS Nº 3	\$ 33.441,09
5	5672	2022	PEREYRA MARIELA VIVIANA	34.161.541	SALDO PLAN Nº 62422/2019 ACTA Nº 169068 JUZ.FALTAS Nº 3	\$ 10.963,87
6	5713	2020	RIVERO ROBERTO DAMIAN	37.591.023	SALDO PLAN Nº 62188/2020 ACTA Nº 116689 JUZ.FALTAS Nº 3	\$ 7.491,96
7	5714	2022	RIVERO LUIS ALBERTO	26.286.085	SALDO PLAN Nº 64006/2021 ACTA Nº 116740 JUZ.FALTAS Nº 3	\$ 7.498,29

Dirección General de Rentas
Dirección de Verificaciones y Convenios

Violeta Cristina Moreira
Directora de Verificaciones y Convenios
D.G.R. Municipalidad de Posadas



Manuel Bacigalupi
C. P. MANUEL BACIGALUPI
Director General de Rentas
Municipalidad de Posadas

OFICIO Nº 911
EDICTO. 153 /2022

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS Nº 3 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN. JUEZA, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN 1555 2º PISO DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE, EN AUTOS CARATULADOS: **“CAUSA Nº 2900/M/2021 ACTA DE INFRACCION Nº 144131 MACIEL MATIAS IGNACIO S/infrac. Art/s. Nº 1 INC. k), ORD. XVI Nº 17”**, que se tramita por ante el Juzgado de Faltas Nº TRES sito en Calle San Martín Nº 1.555, 2º piso de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Mgter. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN. JUEZA. Secretaria Única a mi cargo, se ha dictado Providencia que en su parte pertinente DICE: "POSADAS, (Mnes.) 17 de MARZO del 2022.- ORDENAR LA COMPARECENCIA de MACIEL MATIAS IGNACIO (DNI/CUIL 40.194.061), en el término de los cinco días (5) a partir de notificada la presente, de lunes a viernes, de 07:30 hs. A 12:30 hs., en audiencia formule su defensa, ofrezca y produzca la prueba de que intente valerse, respecto del Acta de Infracción Nº 144131, labrada por la Policía de la Provincia de Misiones – Consejo Provincial de Seguridad Vial al vehículo CHEVROLET, DOMINIO: XKA695, en ACCESO SUR ALTURA PUENTE PERON de este municipio, en fecha 01/07/2021 a las 07:05 por “POR CIRCULAR SIN LUCES POSTERIOR DE POSICION”. En caso de imposibilidad de comparecer personalmente, podrá hacerlo por escrito y/o mandatario con poder suficiente. Bajo apercibimiento en caso de incóparecencia dentro del plazo establecido de: dar por decaído el derecho dejado de usar; considerar el incumplimiento como circunstancia agravante; y una vez acreditada la falta y su responsabilidad en el/los hecho/s, ser declarado rebelde y dictar sentencia sin más trámite. (Arts. Nº 54, 55, 57, 58 y concordantes de la Ordenanza X-Nº 7 DIGESTO MUNICIPAL).NOTIFIQUESE." DRA. BETTINA A. BALBACHÁN. JUEZA. A

continuación se notifica también, la siguiente providencia; *Atento a la imposibilidad de notificar al imputado, en base a los datos obrantes la causa, PUBLIQUESE EDICTO por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Posadas, a los fines de notificar al nombrado la PRIMERA CITACION. PUBLIQUESE NOTIFIQUESE."* DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN. JUEZA DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO SECRETARIA.-

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA INFRACCION: ACCESO SUR – PUENTE PERON; 01/07/2021; 07:05 Hs.

DISPOSICION LEGAL PRESUNTAMENTE INFRINGIDA: POR CIRCULAR SIN LUCES POSTERIORES.-

MARCA Y DOMINIO DEL VEHICULO: CHEVROLET; XKA695.-

COMPARECER CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD

QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO/A.-

Posadas, (Mnes.), 22 de Noviembre del 2022.-



Dra. PATRICIA ESTHER KLEKAILO
SECRETARIA ESTERNA
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
Municipalidad de Posadas

